

GERENCIA CAPACIDADES TECNOLÓGICAS

RESOLUCIÓN EXENTA

NFA



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO
DE FOMENTO PESQUERO - 2021.**

VISTO:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Exento RA N° 119247/423/2020, de 12 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que establece el orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01.111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$532.934.000.-** para ser transferidos al **Instituto de Fomento Pesquero - IFOP**.
2. Que, la Glosa 10, aplicable a la Asignación citada en el Considerando anterior, señala que Corfo transferirá estos recursos a través de un Convenio de Desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa antes referida, el 01 de enero de 2021, se celebró un Convenio de Desempeño entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Pesquero.

RESUELVO:

- 1° **Apruébase** el Convenio de Desempeño suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y el **Instituto de Fomento Pesquero**, de 01 de enero de 2021, y que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente "**CORFO**", Órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **PABLO TERRAZAS LAGOS**, cédula de identidad N° **9.587.229-8**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante e indistintamente "**IFOP**", Rol Único Tributario N° **61.310.000-8**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**, cédula de identidad N° **6.797.121-3**, ambos domiciliados en avenida Blanco N° 839, comuna y ciudad de Valparaíso; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01.111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$532.934.000.-** para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero.
2. A la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 10, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Desempeño, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Objetivo General:

Transferir al Instituto Fomento Pesquero, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2021, con el fin de adecuar las capacidades institucionales para mejorar la asesoría a la autoridad sectorial en el ámbito de la investigación pesquera y en acuicultura, en el marco de las funciones y obligaciones de la Ley N°20.657, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

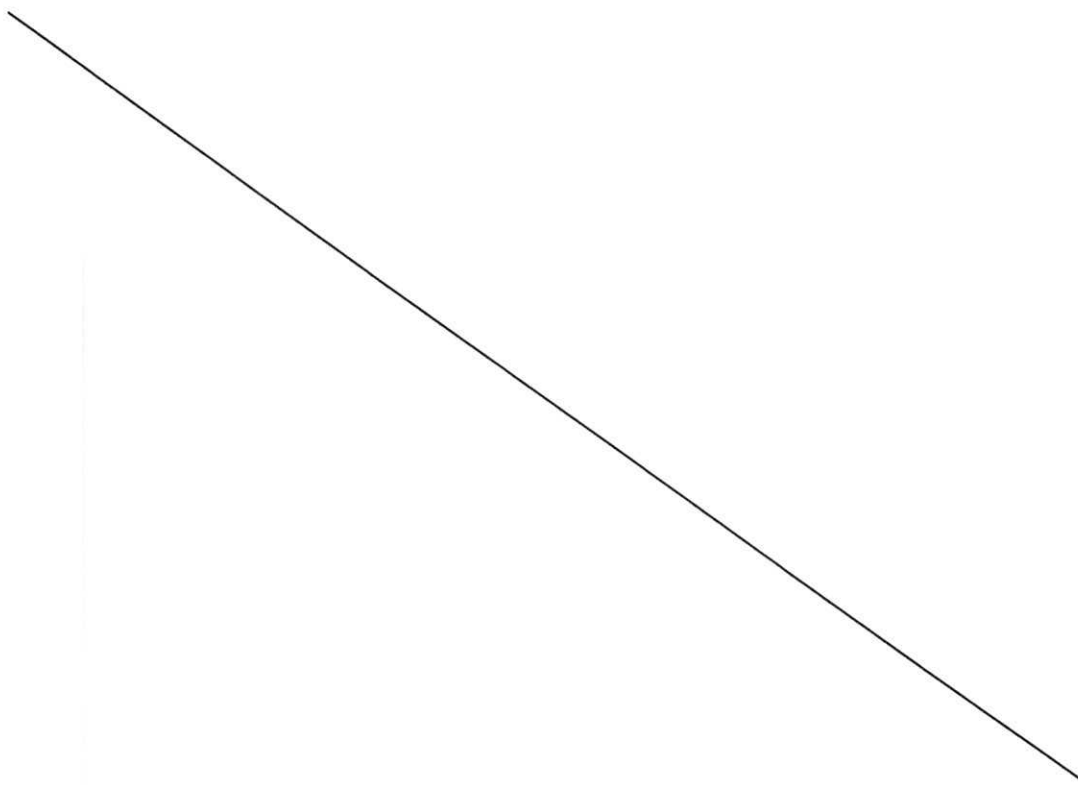
2. Objetivos Específicos:

Estos son:

1. Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.
2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público.
3. Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional
4. Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional.

TERCERO: METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Las metas e indicadores específicos que conforman el presente Convenio corresponden a los siguientes:





Cuadro de metas e indicadores

N°	Objetivos Específicos	Meta 2021	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
1	Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.	Aplicar y difundir el programa desarrollado durante el año 2020 para la clasificación automática de imágenes de peces con IA en, a lo menos, 5 especies objetivo y 5 de fauna acompañante de la pesca en la Zona Centro Sur de Chile, generando alianzas estratégicas y de vinculación nacional.	3%	Porcentaje de desarrollo y difusión del sistema de inteligencia artificial para la clasificación de organismos al año t.	$\Sigma\%$ de cumplimiento de hitos del proyecto > 70%	1) Identificar cinco especies objetivo y cinco de fauna acompañante más comunes de la pesca en la zona Centro Sur de Chile. 2) Elaboración de una base de datos de imágenes para el uso en la clasificación automática de especies. 3) Elaboración de una base de datos para el entrenamiento del modelo de IA. 4) Logro de un éxito en la clasificación automática de organismos mayor o igual al 70% al cabo de 6 meses de obtenida la base de datos de entrenamiento. 5) Elaboración de Informe con resultados de la difusión y formalización de alianzas estratégicas.



2	Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público	2.1. Plan de modernización de infraestructura y equipamiento científico tecnológico, para fortalecer la investigación en acuicultura y, que cuente con los requerimientos necesarios para fortalecer la investigación orientada a temas ambientales, sanitarios y acuicultura de pequeña escala.	15%	Informe con plan de modernización de infraestructura y equipamiento científico tecnológico para la investigación en acuicultura.	$\Sigma\%$ de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%	1) Presentación de diagnóstico de la infraestructura y equipamiento científico - tecnológico actual, junto con recomendaciones de mejoras para el plan de modernización. 2) Plan de Diseño y Carta Gantt. 3) Informe de ejecución que incluya detalle del cumplimiento hitos del proyecto y/o proceso de compra para la modernización de infraestructura y del equipamiento científico - tecnológico
		2.2 Plan de modernización de infraestructura y equipamiento científico - tecnológico para fortalecer los estudios de seguimiento de las principales pesquerías del país, facilitando el enfoque ecosistémico en la investigación.	34%	Informe con plan de diseño e implementación de modernización de la infraestructura de los investigadores y equipamiento científico - tecnológico en las principales pesquerías del país.	$\Sigma\%$ de cumplimientos de hitos del proyecto = 100%	4) Informe final de ejecución de la meta que incluya la inversión realizada junto el impacto asociado que generó el plan de modernización implementado en el marco de la gestión de la investigación pesquera y acuícola del Instituto.
		2.3. Identificación e implementación de, al menos, un 20% de brechas de corto plazo en las Sedes Regionales para contar con el equipamiento (vehículos, drones, mantención de equipos de medición, etc.) y la infraestructura (laboratorios húmedos, bodegas para muestras y materiales, etc.) necesarias para la gestión del muestreo.	9%	Porcentaje de brechas de corto plazo identificadas e implementadas en las Sedes Regionales al año t.	$\Sigma\%$ de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%	1) Informe de Diagnóstico con brechas de corto plazo. 2) Plan de Implementación. 3) Informe de ejecución.

3	Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional	3.1. Diseño e Implementación en, al menos, un 80% de un plan de mejoramiento de capacidades científicas-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.	13%	Porcentaje de implementación plan de mejoramiento de capacidades científico – técnicas (PACAN – PAVAN).	(Σ de actividades de transferencia de conocimiento realizadas / Sumatoria de actividades del PACAN Y PAVAN) *100 ≥80.	1) Programa de capacitación diseñado a marzo 2021, aprobado por Director Ejecutivo. 2) Plan de implementación de RR.HH. para ejecución y control. 3) Informe de avance y final del Plan. 4) Informe con indicador capacitación versus personas capacitadas (número de talleres internos de transferencia de conocimiento/ N° de asistencia a conferencias y congresos internacionales) *100. 5) Informe por cada capacitación que contenga: (a) reporte de la capacitación y (b) transferencia a la comunidad de IFOP y/o aplicabilidad en el trabajo, según corresponda.
		3.2. Incrementar el número de profesionales del estamento de investigación de IFOP con postgrado, según líneas de interés institucional, con el objeto de mejorar las capacidades técnicas internas asociadas a la investigación de forma gradual en 5 años, alcanzando tentativamente en ese plazo, un porcentaje de profesionales asociados a la investigación con postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.	9%	Número de profesionales inscritos en el programa magister en 2021.	N° de Profesionales inscritos en programas de magister / Total de Investigadores sin magister postulantes para el programa 2020 >= 50 %.	1) Informe de Diagnóstico con las brechas académicas de los investigadores de IFOP y programa de trabajo que incluya criterios de selección por parte del instituto, para seleccionar a los profesionales que cursen programas de magister durante el 2021 2) Informe con inscripción de profesionales en distintos programas de magister. 3) Certificado de alumno regular en programa de magister. 4) Informe de notas obtenidas



						durante el 2021.
		3.3. Desarrollo de, a lo menos, 25 publicaciones científicas en revistas especializadas. De realizarse un número mayor de publicaciones al indicado, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria asignada para la meta y avance en el cumplimiento del convenio en su totalidad.	3%	Número de publicaciones científicas en revistas especializadas en 2021.	Σ Publicaciones científicas en revistas especializadas ≥ 25 .	1) Carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas.
4	Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional	4.1. Implementación y mejoramiento de equipamiento informático y de soporte para la automatización de, al menos, el 60% de procesos relacionados con recursos humanos y administración de compras y finanzas, para el mejoramiento de la gestión interna que apoya a la investigación.	9%	Porcentaje de implementación de automatización de procesos relacionados con recursos humanos y administración de compras y finanzas.	(N° procesos de RRHH, Compras y Finanzas Automatizados / Total de procesos RRHH, Compras y Finanzas) $> 60\%$.	1) Informe 1: Diagnóstico y procesos de mejora. 2) Informe 2: Carta Gantt con de Plan de Ejecución. 3) Implementación e informe de evaluación.
		4.2. Consolidación de bases históricas de los proyectos de seguimientos de pesquerías y recuperación de muestras.	4%	Informe de consolidación de bases históricas.	Σ Base de Datos de Pesquerías ≥ 1	1) Informe de diagnóstico de la situación de las bases de datos de todos los estudios de seguimientos de pesquerías. 2) Plan de Implementación de la consolidación de bases de datos. 3) Implementación a lo menos una base de datos de pesquerías.



	4.3. Evaluar la necesidad del establecimiento de un programa de Big Data.	1%	Informe de evaluación respecto a la necesidad de utilizar el programa Big Data.	Σ Informe Diagnóstico $\geq$ 1.	1) Estudiar, utilizando una aproximación de Big Data y las redes sociales, la percepción de nuestros usuarios (gobierno, pescadores y público en general) sobre el Instituto. 2) Obtener una evaluación externa sobre la necesidad de infraestructura para el establecimiento de un programa de Big Data en IFOP. 3) Evaluar la implementación de un programa de Big Data para trabajar con los datos de todas las fuentes con las que cuenta IFOP.
--	---	----	---	--	---

Nota: En Anexo N° 1 se detalla programa de trabajo.

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2021, es de **\$532.934.000.- (quinientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)**. Este monto será transferido por la **CORFO** a **IFOP** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y, de conformidad con el Programa de Caja año 2021, en el que constará el monto total de gastos a realizar, por ítem y que **IFOP** entregará como parte de los antecedentes de respaldo para realizar la respectiva transferencia, los cuales serán solicitados por la contraparte técnica de **CORFO**.

En el caso de variación en el gasto ejecutado respecto a lo contemplado en el programa anual de caja, **IFOP** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida, solicitando el ajuste requerido a través del Sistema de Gestión dispuesto por **CORFO**.

Del monto total de la transferencia, **IFOP** podrá destinar hasta el **5%** para financiar gastos de administración. Dicho porcentaje será calculado en cada Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas (de avance y final) presentado, sobre el monto total rendido en cada oportunidad.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **IFOP**, el que deberá administrar los fondos del Convenio en un centro de costos independiente, sin existir la posibilidad de efectuar inversión de los recursos para fines distintos al convenio. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado, por escrito, dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **IFOP** a **CORFO**.

IFOP llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando la actividad a la que pertenece.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

QUINTO: BIENES Y ACTIVOS FIJOS.

Como parte de este Convenio, **IFOP** podrá destinar hasta un **80%** de la transferencia de recursos de 2021 a la adquisición de bienes y activos fijos, y éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos señalados en el presente instrumento. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **IFOP**. Para ello **IFOP** deberá presentar a **CORFO**, para su autorización, por escrito, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

OBJETIVO/ META ASOCIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ACTIVO FIJO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL				\$	

Cualquier solicitud de cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizada a través del Sistema de Gestión o por el medio del que **CORFO** disponga, antes de la adquisición de los bienes. Para aquellos casos en que la compra del bien exceda al monto autorizado por **CORFO**, el **IFOP** deberá indicar en el informe siguiente la causa del mayor precio pagado, respecto del autorizado, siempre y cuando este mayor valor no implique exceder del monto total máximo autorizado del 80% para el Programa de Inversiones del presente año.

IFOP deberá rotular los activos fijos que se adquieran con los fondos transferidos en virtud de este Convenio, de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** y que permita identificarlos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De IFOP

IFOP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir y enviar a **CORFO** un comprobante, de ingreso de los fondos recibidos por parte de ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
2. Obligación de restitución de recursos: **IFOP** deberá efectuar la restitución de todo o parte de los recursos transferidos cuando:
 - a. Existan saldos no utilizados al vencer el plazo de vigencia del presente Convenio, o en caso de término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
 - b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los documentos de respaldo, con infracción de la normativa que rige el desembolso.
La determinación definitiva de los fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final referido en la cláusula siguiente o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de éste y deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.
3. Presentar los informes sobre las actividades realizadas y de rendición de cuentas, individualizados en el cuadro de la cláusula siguiente. Los informes deberán ser presentados a través del sistema de gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.
4. Difundir y transferir los resultados obtenidos de los objetivos y metas reguladas en este Convenio. **IFOP** autoriza a **CORFO** y a sus Comités, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al Convenio para actividades de difusión. Asimismo, durante la ejecución del Convenio el **IFOP** deberá:

- i. Informar oportunamente a Corfo acerca de las actividades de difusión y talleres de trabajo realizados en el marco del Convenio, pudiendo **CORFO** asistir a ellas, o realizar coordinaciones con otras iniciativas que, en materia de pesca y acuicultura, sean desarrolladas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, facilitando la participación de expertos sectoriales, evitando duplicidades de esfuerzos y relevando el rol de la Corporación en estas instancias.
- ii. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **CORFO** para promocionar los resultados parciales y finales del Convenio.
- iii. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** a su ejecución o adquisición. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir los resultados o actividades del Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que éstos son apoyados por **CORFO**.

b) De la CORFO:

- 1. Transferir a **IFOP** la suma de hasta **\$532.934.000.- (quinientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)**, en conformidad al Programa de Caja.
- 2. Revisar y aprobar los informes señalados en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO: INFORMES.

IFOP deberá entregar los siguientes informes a **CORFO**:

INFORME	CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO TÉCNICO	Los informes serán de la siguiente naturaleza: a) Informe de Contenido Técnico: En éste se informará sobre la ejecución del Convenio en relación con la información contemplada en el Anexo N° 1 del presente convenio. El informe incluirá los antecedentes generales y técnicos. Además, se deberá enviar copia de los medios de verificación que permitan acreditar el avance informado.	PRIMER INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico. Se entregará hasta el 30 de abril de 2021 y deberá contener los medios de verificación comprometidos hasta el 31 de marzo 2021, de acuerdo con la programación establecida en el Anexo N° 1.	CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 25 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a IFOP dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO , la que deberá
	b) Informe de Contenido Financiero: En la sección destinada	SEGUNDO INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 21 de julio de 2021 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30	

INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO FINANCIERO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. c) Rendición de cuentas: En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas. Deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones de CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan. La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.	de junio de 2021. INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 21 de enero de 2022 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2021.	revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido. Los recursos objetados, no rendidos o no utilizados deberán ser restituidos en el plazo señalado en la cláusula sexta.
---	---	---	---

CORFO podrá solicitar a **IFOP** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **IFOP** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

OCTAVO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente Convenio a la transferencia efectuada a **IFOP**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que **CORFO** estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) IFOP:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **IFOP** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **IFOP** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **IFOP**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar de la celebración del mismo, por cuanto éstas dicen relación con la continuación de las actividades desarrolladas durante el año 2020, respecto a la identificación de las brechas de conocimiento y de metodologías de investigación para el conocimiento de pesquerías nacionales y enfoques ecosistémicos; el fortalecimiento de la gestión en investigación pesquera del Instituto, por medio de iniciativas de inversión interanuales; y el potenciamiento de la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

Las actividades contempladas en el presente Convenio deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que la inversión de los recursos objeto de este Convenio deberán tener su origen en servicios o actividades prestados hasta esa fecha.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) **CORFO** pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por **IFOP** dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado, en caso de que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por **CORFO**.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, debiendo aprobarse dicha modificación por el respectivo acto administrativo de **CORFO**.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Luis Alfredo Parot Donoso** para actuar en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 728, de su Consejo Directivo, celebrada con fecha 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 1° de junio de 2018, ante el Notario Público de Valparaíso, don Luis Enrique Fisher Yávar.

La personería de don **Pablo Terrazas Lagos**, para representar a la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo N° 93, de 2019, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

Nombre	:	PABLO TERRAZAS LAGOS
Cargo	:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
Institución	:	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Nombre	:	LUIS PAROT DONOSO
Cargo	:	DIRECTOR EJECUTIVO
Institución	:	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO



Anexo N°1: Programación Convenio de Desempeño de Fondos 2021, entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO e INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO - IFOP.

Objetivos	Meta 2021	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 30 DE ABRIL DE 2021	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 21 DE JULIO DE 2021	INFORME FINAL ENTREGA: 21 DE ENERO DE 2022
Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.	Aplicar y difundir el programa desarrollado durante el año 2020 para la clasificación automática de imágenes de peces con IA en a lo menos 5 especies objetivo y 5 de fauna acompañante de la pesca en la Zona Centro Sur de Chile, generando alianzas estratégicas y de vinculación nacional.	Informe de antecedentes que contenga planificación de la meta y plan de difusión.	Informe de avance que contenga información respecto al avance en la aplicación y difusión del sistema de IA.	Informe final que contenga información respecto a la aplicación y difusión del sistema de IA. El informe deberá dar cuenta del éxito en la clasificación automática de organismos de, a lo menos, un 70%, junto con el resultado de la difusión y formalización de las alianzas estratégicas desarrolladas durante el año.
Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el	2.1. Plan de modernización de infraestructura y equipamiento científico tecnológico, para fortalecer la investigación en acuicultura y, que cuente con los requerimientos necesarios para fortalecer la investigación orientada a temas ambientales, sanitarios y acuicultura de pequeña escala.	Informe con diagnóstico de la infraestructura actual y equipamiento científico - tecnológico, junto con el plan de diseño y carta Gantt.	Informe de avance que contenga información respecto al progreso en la modernización de la infraestructura y equipamiento científico tecnológico. El informe deberá contener información respecto al cumplimiento de los hitos de compra del equipamiento científico – tecnológico.	Informe final de ejecución de la meta que incluya la inversión realizada junto con el impacto asociado que generó el plan de modernización implementado en el marco de la gestión de la investigación pesquera y acuícola del Instituto

proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público	2.2 Plan de modernización de infraestructura y equipamiento científico tecnológico para fortalecer los estudios de seguimiento de las principales pesquerías del país, facilitando el enfoque ecosistémico en la Investigación.	Informe con diagnóstico de la infraestructura actual, junto con el plan de diseño y carta Gantt.	Informe de avance que contenga información respecto al avance en la modernización de infraestructura y del equipamiento científico tecnológico. El informe deberá contener información respecto al cumplimiento de los hitos de compra del equipamiento científico – tecnológico.	Informe final de ejecución de la meta, que incluya la inversión realizada junto con el impacto asociado que generó el plan de modernización implementado en el marco de la gestión de la investigación pesquera y acuícola del Instituto
	2.3. Identificación e implementación de, al menos, un 20% de brechas de corto plazo en las Sedes Regionales para contar con el equipamiento (vehículos, drones, mantención de equipos de medición, etc.) y la infraestructura (laboratorios húmedos, bodegas para muestras y materiales, etc.) necesarias para la gestión del muestreo.	Informe con Diagnóstico de las brechas de corto plazo identificadas en las sedes regionales, junto con el plan de implementación.	Informe de avance que dé cuenta de la implementación de las brechas identificadas.	Informe final que contenga información respecto a la implementación de las brechas detectadas en las sedes regionales. El informe deberá dar cuenta de la implementación de al menos un 20% en las sedes regionales.
Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional	3.1. Diseño e Implementación en al menos un 80% de un programa de mejoramiento de capacidades científicos-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.	1.- Programa de capacitación diseñado a marzo 2021 y aprobado por el Director Ejecutivo del Instituto. 2.- Plan de implementación de RR.HH. para ejecución y control.	1.- Informe de avance del plan. 2.- Informe de cada capacitación, según corresponda.	1.- Informe final del Plan de implementación de mejoramiento de capacidades. 2.- Informe de cada capacitación, según corresponda.

3.2. Incrementar el número de profesionales del estamento de investigación de IFOP con postgrado, según líneas de interés institucional, con el objeto de mejorar las capacidades técnicas internas asociadas a la investigación de forma gradual en 5 años, alcanzando tentativamente en ese plazo, un porcentaje de profesionales asociados a la investigación con postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.	1) Informe de avance de ejecución de la meta que contenga el diagnóstico de brechas académicas de los investigadores de IFOP. 2) Informe de avance de ejecución de la meta que incluya información sobre programa de capacitación de IFOP para investigadores, que incluya criterios de selección por parte del instituto, para seleccionar a los profesionales que cursen programas de magister durante el 2021	Informe de avance de la meta que incluya información respecto a la inscripción de profesionales en distintos programas de magister. Se debe detallar número de profesionales que están cursando programas de magister, en qué región/ ciudad, universidad, nombre del programa, área del programa, duración, relación con su trabajo y relación con IFOP.	Informe final de la meta que incluya: - Certificado de alumno regular en programa de magister. - Informe de notas obtenidas durante el 2021. - Informe de ejecución de meta de IFOP, que incluya evaluación institucional de la realización de actividades de capacitación para funcionarios.
3.3. Desarrollo de, a lo menos, 25 publicaciones científicas en revistas especializadas. De realizarse un número mayor de publicaciones al indicado, estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria asignada para la meta y avance en el cumplimiento del convenio en su totalidad.	Informe de avance de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.	Informe de avance de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.	Informe final de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.
4.1. Implementación y mejoramiento de equipamiento informático y de soporte para la automatización de al menos el 60% de procesos relacionados con recursos humanos y administración de compras y finanzas, para el mejoramiento de la gestión interna que apoya a la investigación.	Informe de avance que incluya información de diagnóstico e identificación de procesos a mejorar, junto con carta Gantt con plan de ejecución.	Informe de avance que incluya información de diagnóstico e identificación de procesos a mejorar, junto con carta Gantt con plan de ejecución.	1) Informe final de ejecución de la meta, que incluya el detalle del cumplimiento de las actividades señaladas en la carta Gantt (hitos del plan de ejecución). 2) Informe final de ejecución de la meta, que incluya el detalle del cumplimiento de al menos 60% de procesos para el mejoramiento de la gestión interna.

Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional	4.2. Consolidación de bases históricas de los proyectos de seguimientos de pesquerías y recuperación de muestras.	Informe de avance que contenga el diagnóstico de la situación de las bases de datos de todos los estudios de seguimientos de pesquerías, junto con el plan de implementación de la consolidación de las bases de datos.	Informe de avance que incluya el avance en el plan de implementación de la consolidación de las bases de datos.	Informe final de ejecución de la meta que dé cuenta de la implementación en a lo menos una base de datos de pesquerías.
	4.3. Evaluar la necesidad del establecimiento de un programa de Big Data.	Informe que dé cuenta del avance en la evaluación respecto a la necesidad del establecimiento del programa Big Data.	Informe que dé cuenta del avance en la evaluación respecto a la necesidad del establecimiento del programa Big Data.	Informe final que contenga la evaluación del establecimiento de un programa de Big Data para trabajar con los datos de todas las fuentes con las que cuenta IFOP.

- 2° Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.
- 3° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$532.934.000.- (quinientos treinta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil pesos)**, al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 111 “Instituto de Fomento Pesquero” del Presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Anótese, notifíquese y archívese.

NAYA
MABEL
FLORES
ARAYA
Firmado digitalmente por NAYA
MABEL FLORES ARAYA
NAYA FLORES ARAYA
Fiscal (S)

FELIPE
RAFAEL
COMMENTZ
SILVA
Firmado digitalmente por FELIPE RAFAEL COMMENTZ SILVA
FELIPE COMMENTZ SILVA
Vicepresidente Ejecutivo (S)